



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00013 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 19 de Enero del 2017

**VISTOS:** El proveído N°206-2017-GPP/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°034-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por la Subgerencia Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y el informe Legal N 017-2017 GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre Reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Institucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su artículo 132°.- procedimiento para la elección del alcalde y regidores de un centro poblado: El procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 28440 "Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados";

Que con Ordenanza Municipal N° 030-2003-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto; Prescribiendo en su Art. 13°, que el mismo acto de designación del Comité Electoral se instalara este, eligiendo de entre sus miembros a quien lo presidirá, hecho que constara en la acta de instalación de un libro legalizado por Notario Público, copia de la cual se remitirá a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en un plazo no mayor a 24 horas, la entrega de las Credenciales correspondientes y reconocimiento por Resolución de Alcaldía se realizara en un plazo no mayor a 48 horas;

Que con Decreto de Alcaldía N° 0016-2016-A/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2016, se convoca a Elecciones de Autoridades Municipalidades del Centro Poblado de San Antonio para el 16 de abril del 2017;

Con, Informe N° 034-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización; solicita el reconocimiento del Comité Electora del Centro Poblado de San Antonio, indicando en este que el día 13 de enero del 2017 se eligió al comité electoral conforme al Acta de conformación del Comité Electoral para las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Antonio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto y lo dispuesto en la Inc. 6) del Art. 20°, concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros del Comité Electoral para las Elecciones Municipalidades del Centro Poblado de San Antonio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	HUMBERTO JAIME, MATOS JIMENEZ	DNI	04438025
SECRETARIO	YENNIRA, TOMAS SUCASAYA	DNI	47718635
TESORERO	LEOPOLDO, CISNEROS BORJA	DNI	29583077

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

VOCAL 1	AURELIA, ALATA FLORES	DNI	04432844
VOCAL 2	SONIA, AQUIMA HUAMANI	DNI	80388313
SUPLENTE I	JULIA TERESA, ALVAREZ COCHAPARE	DNI	04435622
SUPLENTE II	JULIA VICTORIA, YUGRA COLQUE	DNI	04437119
SUPLENTE III	GUILLERMO EDGAR, REA TITO	DNI	04742781

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y respectivo anexo en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al área correspondiente la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HOM. J.M.P.M.N.  
D.N.T.G.A.J.  
J.A.V.N.I.a.b.g